

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2019**

El Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2019, como vocero y administrador del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, encontrándose dentro del término establecido en el cronograma de la invitación antes mencionada, se permite dar respuesta a las observaciones recibidas al documento de selección de contratistas definitivo presentadas por los interesados así:

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLVATEL:

Las siguientes observaciones, serán resueltas de conformidad con la estructura envidada por el interesado:

APARTE DEL PLIEGO A OBSERVAR	TEXTO A OBSERVAR	ARGUMENTO, JUSTIFICACION O JUICIO DE VALOR DE LA SOLICITUD A LA ENTIDAD	OBSERVACIÓN O SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA DEL CONSORCIO
Anexo 2 de Volúmenes Historias Clínicas – Definitivo	El texto a observar es el contenido en la columna H.	Es necesario tener claridad del orden de importancia de los ERON.	En la audiencia se aclaración de inquietudes la entidad indicó que publicaría el anexo 2 ordenando los ERON de acuerdo con la prioridad definida por la entidad. Agradecemos su publicación.	El Anexo No. 2 fue publicado con el documento definitivo en la fecha establecida en el cronograma y ordenado de acuerdo al total de metros lineales a intervenir y puede ser consultado en el siguiente Link: http://www.fiduprevisora.com.co/documents/FiduconsorcioPPL/Invitaciones/2019/Invitacion-publica-001-2019/13-06-2019/Anexo%20de%20Volúmenes%20Historias%20Clínicas%20V2.xlsx
<u>INVITACIÓN PARA ORGANIZACIÓN ARCHIVO HC 31-05-2019</u>	<u>INVITACIÓN PARA ORGANIZACIÓN ARCHIVO 11. FACTORES PONDERABLES (2000 PUNTOS)</u>	METROS LINEALES ADICIONALES A INTERVENIR	En la audiencia se aclaración de inquietudes la entidad indicó que validaría la posibilidad de colocar un valor máximo para los metro lineales adicionales a intervenir. Ítem que se encuentra dentro de los factores ponderables. Agradecemos sus observaciones.	La observación no resulta clara, no obstante se dará respuesta en el siguiente sentido: En el Documento de selección de contratistas definitivo en su numeral 11.7 Metros Lineales Adicionales a Intervenir se estableció lo siguiente: “El proponente que ofrezca el mayor número de metros lineales adicionales a los proyectados en el Anexo 2 Volúmenes de Historias Clínicas. Recibirá un máximo puntaje de 1000 puntos debiendo ofertar como mínimo 100 ML y máximo 500 ML. ...El oferente cuyo ofrecimiento sea menor a 100 ML no

APARTE DEL PLIEGO A OBSERVAR	TEXTO A OBSERVAR	ARGUMENTO, JUSTIFICACION O JUICIO DE VALOR DE LA SOLICITUD A LA ENTIDAD	OBSERVACIÓN O SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA DEL CONSORCIO
				<p>obtendrá ningún puntaje. Para lo anterior se debe diligenciar el Anexo 11 Metros Lineales a Intervenir.</p>
<p><u>INVITACIÓN PARA ORGANIZACIÓN ARCHIVO HC 31-05-2019</u></p>	<p><u>INVITACIÓN PARA ORGANIZACIÓN ARCHIVO 11. FACTORES PONDERABLES (2000 PUNTOS)</u></p>	<p>METROS LINEALES ADICIONALES A INTERVENIR</p>	<p>En la audiencia se aclaración de inquietudes la entidad indicó que validaría la posibilidad de variar el método de evaluación de las ofertas económicas. Agradecemos sus observaciones.</p>	<p>En el Documento de selección de contratistas definitivo en el numeral 11.2 se estableció el Método de Ponderación de La Propuesta Económica, no obstante se recomienda al interesado revisar el documento modificadorio (Adenda) en el cual se modifica parcialmente el numeral relacionado.</p>
<p><u>INVITACIÓN PARA ORGANIZACIÓN ARCHIVO HC 31-05-2019</u></p>	<p><u>INVITACIÓN PARA ORGANIZACIÓN ARCHIVO 11. FACTORES PONDERABLES (2000 PUNTOS)</u></p>	<p>Unidad de medida actividades en la administración del archivo central.</p>	<p>Se sugiere a la entidad respetuosamente cambiar la unidad de medida de mensual a valor unitario por de los siguientes ítems informados en el formato de anexo económico.</p> <p>Valor mensual consulta normal Valor mensual consulta emergencia Valor mensual por Imagen digitalizada Valor mensual por copia de los documentos Valor mensual por préstamo de documentos</p> <p>Debido a que la unidad mensual tiene la connotación muy alta generando un riesgo tanto para la entidad como para el proveedor. Por lo que implica cobrar el mismo valor por 1 imagen que por 1 millón de imágenes y así para cada ítem.</p>	<p>Se acepta la observación, se ajusta el formato de propuesta económica a valor unitario de los ítems y se aclara que el cobro se realizará mensualmente por los servicios prestados.</p>



II. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR IQ OUTSOURCING S.A.S IQ

Las siguientes observaciones, serán resueltas de conformidad con la estructura entidad por el interesado:

IQ OUTSOURCING S.A.S				
Ítem	DOCUMENTO / SECCIÓN	NUMERAL / CAPÍTULO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	RFP_ Fiduprevisora	Respuesta a Observación 9	Teniendo en cuenta que los puntos ERON cuentan con restricciones en cuanto a seguridad o ausencia de infraestructura, ¿Cómo se asegura que se podrá ejecutar el contrato con las condiciones necesarias para ellos, ya sea con los permisos requeridos para la instalación de servicios de internet y demás? Y ¿Cómo lo anterior podría afectar la ejecución del contrato en tiempos?	-En atención a la primera observación, actualmente existen los espacios donde se almacena la documentación y se presta el servicio, sin embargo si el proponente tiene inquietudes sobre sus requerimientos técnicos el Consorcio recomienda realizar las visitas a los ERON con el fin de definir la infraestructura necesaria para desarrollar el proyecto.
2	RFP_ Fiduprevisora	Anexo 3	Para la elaboración del inventario, se podrá realizar de manera centralizada en una ciudad (Bogotá) o deberá realizarse de manera independiente en cada ERON?	<p>El proceso de ordenación de las historias clínicas activas debe realizarse en el ERON.</p> <p>Sin embargo para las historias clínicas inactivas se definió en el Anexo Técnico lo siguiente:</p> <p>El contratista, previo a iniciar la ordenación de las HC activas en cada ERON, debe definir si también realiza el proceso para las HC inactivas, o traslada los expedientes al Archivo Central para ejecutar su intervención.</p>

IQ OUTSOURCING S.A.S				
Ítem	DOCUMENTO / SECCIÓN	NUMERAL / CAPÍTULO	PREGUNTA	RESPUESTA
3	RFP_ Fiduprevisora	Anexo 3	Se tienen identificadas las HC inactivas o este proceso se deberá realizar en el levantamiento del inventario?	<p>No se tienen identificadas las Historias Inactivas, sin embargo se debe proceder de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico:</p> <p>Una vez realizado el inventario total de las HC en el ERON, se deben separar en HC activas e inactivas, siguiendo los parámetros establecidos en las Res. 1995 del año 1999 y 839 del año 2017 de Minsalud.</p> <p>Adicionalmente se debe realizar una validación y verificación si la persona privada de la libertad se encuentra en prisión intramural en ese ERON o en otro ERON diferente, mediante un cruce de bases de datos suministradas por el INPEC.</p>
4	RFP_ Fiduprevisora	Anexo 3	Si el recluso ha estado en varios puntos ERON, como será el procedimiento para el traslado de dichas Historias Clínicas para su consolidación final?	Los PPL son trasladados con su Historia Clínica, esto con el fin de ser admitidos en el ERON. Sin embargo será el proponente quien en su metodología establezca la forma más eficiente para llevar a cabo la consolidación de las mismas.
5	RFP_ Fiduprevisora	Anexo 3	Favor aclarar si la hoja de control es distinta al FUID que se espera diligenciar	<p>El FUID y la Hoja de control son dos documentos distintos de acuerdo a lo establecidos en:</p> <p>FUID: Acuerdo 038 de 2002. Artículo 3 Hoja de Control: Acuerdo 004 de 2014 Artículo 12. Párrafo.</p>
6	RFP_ Fiduprevisora	Anexo 3	Favor indicar el horario de trabajo al cual se deberían regir las personas que estén en función de la atención del archivo en cada punto ERON	<p>En el Anexo técnico se establece lo siguiente:</p> <p>El Contratista debe definir los horarios de acuerdo con las capacitaciones que reciba por parte del INPEC de los protocolos de seguridad de cada uno de los establecimientos.</p>
7	RFP_ Fiduprevisora	Anexo 3	Teniendo en cuenta la descripción de Consulta y el requisito, con respecto a las consultas digitales, se entiende que todas las historias clínicas, tanto activas como inactivas que sean objeto de intervención, deberán ser digitalizadas?	No, las historias clínicas no deben ser digitalizadas. Únicamente las que sean solicitadas por consulta a las personas autorizadas de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico el cual especifica que El Contratista debe

IQ OUTSOURCING S.A.S				
Ítem	DOCUMENTO / SECCIÓN	NUMERAL / CAPÍTULO	PREGUNTA	RESPUESTA
				<p>garantizar el servicio de consultas a través de los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Préstamo de carpetas en el ERON. • Suministro de copias. • Suministro de copias digitalizadas.
8	RFP_ Fiduprevisora	Anexo 3	Solicitar por favor indicar si se tiene previsto una disponibilidad esperada para cada ERON, esto con el fin de poder calcular un aproximado de carga prestación (Horas Extras) de los colaboradores de cada punto	El Contratista deberá considerar todas las variables en su plan de trabajo y las capacitaciones recibidas por parte del INPEC y deberá determinar la disponibilidad del talento humano que requiere para garantizar la prestación del servicio.
9	RFP_ Fiduprevisora	Anexo 3	Para la entrega final del archivo custodiado e intervenido al finalizar el contrato, el costo del transporte será asumido por el contratista entrante y/o Consorcio?	La tarifa de traslado de la información se encuentra discriminada en la oferta económica ítem transporte normal, la cual debe ser contemplada en su propuesta.
10	RFP_ Fiduprevisora	Anexo 4	Se puede presentar el caso, que el recluso sea atendido de manera extramural y que para ello se requiera la historia clínica del ERON?	Sí, puede ser atendido de manera extramural, pero el traslado del PPL y la Historia Clínica corre por cuenta del INPEC.
11	RFP_ Fiduprevisora	Anexo 4	De ser afirmativa la pregunta anterior, favor aclarar si el manejo para la entrega de historias clínicas a centros extramurales y quién asumirá el transporte de la misma	El traslado del PPL y la Historia Clínica es responsabilidad del INPEC.
12	RFP_ Fiduprevisora	General	El manejo de las historias clínicas para la prestación de algún servicio de Salud, podría pasar a ser sistematizado en vez de físico, esto con el fin de mejorar tiempos y administración de físicos? Se podría ofrecer el Software para dicha Gestión Documental y actualización constante por el médico tratante?	El Objeto del presente proceso es la organización física de las Historias clínicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el anexo técnico.
13	RFP_ Fiduprevisora	Anexo 5	El personal que este frente a la atención del archivo, deberá estar regido por alguna norma interna como dotación e identificación específicas? De ser afirmativo, favor indicar a cargo de quién estaría el suministro de los mismos?	-El personal que este frente a la atención del Archivo debe cumplir con los Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC. Y demás

IQ OUTSOURCING S.A.S				
Ítem	DOCUMENTO / SECCIÓN	NUMERAL / CAPÍTULO	PREGUNTA	RESPUESTA
				<p>lineamientos desarrollados por el INPEC y los reglamentos internos de cada establecimiento carcelario.</p> <p>-Con respecto a la dotación e identificación tal como se indicó en las obligaciones establecidas en la minuta contractual, deben ser asumidas por el futuro contratista.</p>
14	RFP_ Fiduprevisora		<p>Cuando se requiera alguna intervención de infraestructura o mantenimiento (fluido eléctrico, seguridad, etc.) este será asumido por el consorcio o se deberá suministrar igualmente por el contratista?</p>	<p>Las falencias relacionadas con infraestructura (fluido eléctrico, seguridad, etc.) que se presenten y que no sean atribuibles al contratista será responsabilidad del INPEC.</p> <p>El Consorcio una vez le sea comunicada esta situación tramitará las solicitudes correspondientes frente al Director del ERON.</p>
15	RFP_ Fiduprevisora	Anexo 6 :: Abordaje del riesgo	<p>Favor aclarar si:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1, La historia Clínica se lleva de manera sistematizada 2, En que software hoy en día se controla 3, Esto hará parte del alcance del software que se espera se suministre? 	<p>-Como se indicó en el documento de selección de contratistas las historias clínicas son expedientes físicos, por lo tanto no se encuentran sistematizadas en ningún programa.</p> <p>-Se reitera lo indicado, no son manejadas a través de programas o software.</p> <p>-En el Numeral 10.13 del documento de selección de contratistas se indicó que el software tiene como fin el control de inventario y lo demás indicado en el documento.</p>
16	RFP_ Fiduprevisora	Formato 9 : Certificación de software	<p>Favor aclarar el alcance en cuanto a funcionalidades esperadas con el software que se suministre para el desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>El software debe cumplir como mínimo los parámetros establecidos en el documento de selección de contratistas en su numeral 10.13. SOFTWARE.</p> <p>El proponente debe certificar que dispone de una herramienta tecnológica para el control de la documentación de cada uno de los expedientes de las HC, permitiendo las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultas realizadas por ERON y Archivo Central. • Unidades en custodia por ERON. • Transferencias documentales por ERON.

IQ OUTSOURCING S.A.S				
Ítem	DOCUMENTO / SECCIÓN	NUMERAL / CAPÍTULO	PREGUNTA	RESPUESTA
				<ul style="list-style-type: none"> • Inventario documental por ERON: El inventario documental debe ser presentado de acuerdo al Formato Único de Inventario Documental – FUID. • Inventario documental de las Unidades en Custodia en el Archivo Central de Historias Clínicas: El inventario documental debe ser presentado de acuerdo al Formato Único de Inventario Documental – FUID.
17	RFP_ Fiduprevisora	General	Cada cuánto se realizará la actualización de Historias clínicas, para envío a Custodia definitiva?	De acuerdo al Anexo Técnico. El servicio de transporte debe ser ejecutado de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Transferencias definido entre el Contratista y el Consorcio que incluye los desplazamientos entre el ERON intervenido y el Archivo Central.
18	RFP_ Fiduprevisora	General	Estas actualizaciones serán informadas por el Consorcio o quién haga sus veces?	De acuerdo al Anexo Técnico. El servicio de transporte debe ser ejecutado de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Transferencias definido entre el Contratista y el Consorcio que incluye los desplazamientos entre el ERON intervenido y el Archivo Central.
19	Documento Definitivo	2,0 Cronograma	Estimada Entidad amablemente solicitamos prorrogar 3 días hábiles la entrega de la oferta, con el ánimo de dimensionar oportunamente y objetivamente la solución que la Entidad requiere.	No se acepta la observación, el proyecto de documento de selección de contratistas fue publicado desde el día 31 de mayo de 2019, respetándose los términos establecidos para realizar las observaciones y dar respuesta a las mismas, adicionalmente se realizó una audiencia pública para aclaración de inquietudes, circunstancias que han otorgado el tiempo suficiente para la preparación de las propuestas, máxime cuando para la fecha de publicación del presente documento faltan todavía cinco (5) días para la presentación de las mismas.

III. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CADENA

De acuerdo con lo establecido en el documento de selección de contratistas definitivo, se solicita a la entidad aclarar;

1. El tiempo de ejecución contemplado es hasta el día 31 de diciembre de 2019. De acuerdo con esto, se solicita a la entidad aclarar ¿cuál es el tiempo estimado para el proceso de “recepción” y centralización de los documentos correspondientes a las Historias Clínicas Inactivas que provienen desde diferentes ERON y que se centralizarán en la bodega de custodia.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

El servicio de transporte para el proceso de “recepción” y centralización de los documentos correspondientes a las Historias Clínicas debe ser de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Transferencias el cual debe ser definido por el proponente en la metodología planteada.

2. En el numeral 10.7 correspondiente al requisito habilitante del Registro Único de Proponentes se indica que ***“En el caso de proponentes plurales, el líder de los integrantes del consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura podrá aportar el RUP en las condiciones exigidas.”*** (Negrita y cursiva fuera del texto original). Por lo que se entiende que sólo el líder (quien tenga mínimo el 45% de participación) deberá aportar el RUP para verificar las condiciones financieras. De acuerdo con esto;

¿Los demás proponentes podrán demostrar sus capacidades financieras a través de los estados financieros?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

En atención a lo observado, en el numeral 10.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES del documento de selección de contratistas se indica que:

“Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es de derecho privado, resulta necesario que este requisito sea exigible exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el oferente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, en virtud que pueden existir oferentes que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación; se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:

a) El oferente único podrá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.

- b) *En el caso de proponentes plurales, el líder de los integrantes del consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, **podrá aportar** el RUP en las condiciones exigidas. (negrilla fuera de texto)*

Como se colige de lo transcrito, no es obligatoria la presentación del RUP, ni para el oferente único, ni para los integrantes de la figura plural. En todo caso el proponente deberá presentar los documentos que permitan la verificación de las condiciones exigidas en el documento de selección de contratistas respecto a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional.

3. De acuerdo con lo establecido en el numeral 10.0 del documento de selección de contratistas definitivo, se indica que la experiencia deberá ser demostradas a través de certificaciones que acrediten la ejecución de procesos son objeto y alcance similar al del presente proceso; de acuerdo con esto y teniendo en cuenta que no todos los integrantes de una posible figura asociativa aportarán el RUP.

- ¿La experiencia se verificará a través de certificaciones que cumplan con lo requerido por el consorcio?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

En concordancia con la respuesta otorgada en la observación anterior, el documento de selección de contratistas indica en su numeral 10.8. HABILITANTES DE EXPERIENCIA: *“El proponente, deberá acreditar experiencia relacionada, con el objeto del contrato adquirida dentro de los cuatro (4) años anteriores al cierre de la presente invitación, en: **gestión integral, administración del archivo de gestión y los servicios de custodia del archivo central** conforme a las definiciones establecidas en el presente documento de selección. (Negrilla fuera de texto)*

Dicha experiencia debe ser acreditada mediante certificaciones que den cuenta de la ejecución de mínimo tres (3) contratos y máximo seis (6), cuya sumatoria corresponda mínimo al 50% del presupuesto designado para la presente invitación.” (Negrilla fuera de texto)

4. En el numeral 10.9 Disponibilidad de depósito de almacenamiento, se hace referencia al cumplimiento de algunas condiciones para validar el cumplimiento. Al ser este un factor habilitante, se sugiere se efectúen visitas a las instalaciones que se dispondrán para almacenar los archivos.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

En el documento de selección de contratistas en el numeral 10.9. DISPONIBILIDAD DE DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO se estableció lo siguiente:

“El proponente deberá acreditar por medio del Formato No. 5 que cuenta con un depósito de almacenamiento para custodiar los expedientes de las HC inactivas en la ciudad de Bogotá o su área metropolitana.”

De acuerdo con lo anterior el proponente debe garantizar que cuenta con el depósito para el almacenamiento con las condiciones establecidas en el documento de selección de contratistas y

lo requerido en el Formato No. 5, una vez se dé inicio al proyecto, se coordinará con el futuro contratista la visita para garantizar el cumplimiento de dicho ofrecimiento.

Se reitera que las condiciones ofrecidas por el proponente hacen parte del contrato que se suscriba, por lo tanto su incumplimiento dará lugar a las consecuencias señaladas en el contrato.

5. En el numeral 11.7 correspondiente a Metros Lineales Adicionales a Intervenir se indica que se deberán ofertar mínimo 100 metros lineales y máximo 500 metros lineales para que se otorgue puntaje sobre lo ofertado, sin embargo, se considera que 500 metros lineales es un número bastante amplio, teniendo en cuenta que el 100% de los metros lineales es de 1.152. es decir que, en caso de ofrecer 500 metros lineales, se estaría ofreciendo el 43% del proceso sin ningún costo. Sin embargo, efectuar las actividades para llevar a cabo el logro sobre dicho entregable si implica una cantidad considerable de recursos a asumir por parte del futuro contratista.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

En el documento de selección de contratistas en el numeral 11.6. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (1000 PUNTOS) se establece que:

A través de las condiciones complementarias, el OFERENTE podrá obtener puntos adicionales a su oferta básica, dicho ofrecimiento no genera cobro adicional al CONSORCIO distinto a los enlistados en el formato de oferta económica. Por tal motivo es de total autonomía del contratista ofertar la totalidad de los metros adicionales bajo las condiciones establecidas por el Consorcio.

6. Según entendimiento e interpretación, una de las necesidades principales del Consorcio en este momento es la relacionada con la recolección y centralización de Historias Clínicas Inactivas provenientes desde diferentes ERON a nivel nacional de acuerdo con esto, se solicita aclarar;
 - ¿Se deberá efectuar la recolección inicial y centralización para las 155.460 Historias Clínicas Inactivas?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se procede a dar respuesta a la observación en los siguientes términos: De conformidad con lo indicado en el documento de selección de contratistas no debe realizarse la centralización de todas las Historias Clínicas, una vez realizado el inventario total de las HC en los ERON, se deben separar en HC activas e inactivas, siguiendo los parámetros establecidos en las Resolución 1995 del año 1999 y 839 del año 2017 de Minsalud.

Adicionalmente, se debe realizar una validación y verificación en coordinación con el Consorcio si la persona privada de la libertad se encuentra en prisión intramural en esos ERON o en otros diferentes, mediante un cruce de bases de datos suministradas por el INPEC para el posterior traslado e intervención de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico

- ¿Cómo se contempla efectuar el pago por las actividades asociadas al transporte, logística y recepción de dichas Historias Clínicas?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Las actividades objeto del contrato deben ser enmarcadas de acuerdo al Anexo 10 Propuesta Económica por servicio cumplido, donde se incluyen los ítems de transporte, y la organización de expedientes por metros lineales que contempla las actividades del servicio: Recepción, Inventario, ordenación, inserciones, foliación, identificación, elaboración de la hoja de control, almacenamiento y suministro de insumos para el proceso de organización.

- ¿Las historias Clínicas a trasladar hacia la bodega que provee el futuro contratista, se encuentran almacenadas en cajas referencia x-200 o x-300? De ser así; ¿cuántas cajas se recibirán?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se aclara que las Historias clínicas, no se encuentran almacenadas en cajas, por esta razón en el anexo técnico del proceso se indica que se requiere el suministro de cajas para almacenamiento de las HC inactivas, de acuerdo a las especificaciones establecidas por el AGN. Cajas X300.

Con respecto al número de cajas, el futuro contratistas deberá establecerlas en el proceso de intervención y organización.

7. Teniendo en cuenta el documento de especificaciones técnicas, se solicita al Consorcio aclarar;
- ¿Deberá disponerse de un recurso dedicado de tiempo exclusivo en cada uno de los establecimientos de reclusión?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

El contratista deberá contar con el personal requerido para el servicio de administración en el Archivo de Gestión una vez se comience a intervenir el ERON durante la ejecución del contrato.

- ¿Una misma persona podrá llevar a cabo diferentes actividades de diferentes procesos operativos para la intervención y administración de los archivos correspondientes a las historias clínicas dentro de un mismo ERON?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

No. La persona asignada para el servicio de administración en el Archivo de Gestión debe ser exclusiva para este servicio.

8. Según se entiende, es posible que al final de la ejecución del proceso existan algunos ERON que no han tenido ningún tipo de intervención (al no ser prioritarios y dependiendo de lo ofertado por el futuro contratista) por lo que se solicita aclarar;

¿Qué ocurrirá en caso de que a futuro se encuentre documentación en un ERON no intervenido que corresponda un expediente que si haya sido intervenido y que debía ser “unificado”?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

En atención a lo observado se indica que los expedientes a unificar serán los identificados en los inventarios de los ERON intervenidos, de otra forma no existe manera de identificar dichas unificaciones.

9. Según el documento de respuesta a las observaciones presentadas sobre el proyecto de documento de selección de contratistas se indica que el número total de folios calculado para cada metro lineal corresponderá a 9.000 folios. Sin embargo, se solicita se aclare;

¿Los 9.000 folios que corresponden a un metro lineal; serán cuantificados antes o después de intervenido el archivo? Pues podrían existir variaciones entre lo recibido y lo procesado, siendo normal dentro de procesos de organización e intervención de archivos (por ejemplo, por eliminación de duplicidad de documentos).

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

En el anexo de volúmenes se establece lo siguiente:

Proyección de Metros Lineales: Los metros lineales fueron proyectados de acuerdo con lo establecido en la NTC 5029:2001: Medición de Archivos en su anexo B Tabla de Equivalencias con el cálculo de promedio de folios por carpeta (9.000 folios por metro lineal).

Por lo anterior se establece que este cálculo es previo a realizar cualquier tipo de intervención.

10. De acuerdo con el Anexo No 2 de Volúmenes Historias Clínicas; se interpreta que será posible llevar a cabo el procesamiento en solo algunos de los ERON (desde la fila 3 hasta la fila 51 del archivo Excel correspondiente al Anexo 2). ¿Dicho entendimiento es correcto? O por el contrario deberá contemplarse la intervención en la totalidad de los ERON (fila 3 a la 132 del archivo Excel correspondiente al Anexo 2)

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se reitera que la intervención debe realizarse en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON - a cargo del INPEC, teniendo en cuenta la priorización establecida por el Consorcio, hasta llegar al 100% o agotar el monto del presupuesto asignado” en los términos y condiciones definidas el documento de selección de contratistas y sus documentos complementarios.

11. Teniendo en cuenta el formato No 10 correspondiente a la oferta económica, se solicita aclarar;

- ¿Existe un número mínimo de cantidades contempladas para cada rubro?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

En el Formato de oferta económica los ítems relacionado en el formato No. 10, corresponde a los valores por cada servicio.

- ¿Existen precios techo para el cobro de cada ítem?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

No están establecidos los precios techo para el cobro de cada ítem, el oferente debe establecerlos en su oferta económica.

- ¿Los costos unitarios deberán o no deberán incluir IVA y demás impuestos asociados?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se reitera lo indicado en el documento de selección de contratistas: *“11.1. OFERTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS) El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto al cual presenta propuesta y los riesgos y administración de estos.*

... C) El valor de la propuesta debe incluir el IVA, para aquellos servicios que aplique, SO PENA DE RECHAZO.”

- ¿Dentro de que ítem se deberán incluir actividades asociadas a la entrega final una vez finalizado el contrato?

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

La entrega final no debe generar ningún costo adicional para el consorcio a los estipulados en la propuesta económica, por esta razón el oferente deberá incluir estos servicios en su oferta.

IV. OBSERVACIONES INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA.

1. De acuerdo a numeral 10.1 donde se solicita CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL AL 30% DE PRESUPUESTO, nos permitimos recomendar que su valor sea al menos por el 80% del valor de la propuesta, pues como es evidente en este tipo de contratos se debe contar con la liquidez y capacidad de trabajo suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. No es claro como con solo el 30% de capital de trabajo se pueda garantizar el efectivo suficiente para las operaciones necesarias.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

El indicador del capital de trabajo contempla el valor disponible para cumplir con las obligaciones a corto plazo para el inicio de la ejecución del contrato, hasta el pago de la presentación de la primera factura, previo cumplimiento del lleno de los requisitos solicitados para tal efecto.

Lo anterior conforme al estudio del sector realizado por el Consorcio.

2. Respecto al numeral 10.2 CALCULO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la entidad solicita que en caso de que:

“la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, el estudio financiero se realizará aplicando los factores señalados en estos numerales, con base en los balances financieros aportados con corte a diciembre 31 de 2018 y de acuerdo con la participación porcentual (%) de cada uno de los proponentes que conforman la propuesta plural”. Ante esto, solicitamos que los estados financieros se midan de manera conjunta. Hay que mencionar que la orientación profesional número 4 que sobre el tema dicto el concejo técnico de la contaduría pública del año 2012 define que:

“Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal”. Es decir, las Uniones Temporales, Consorcios, etc. son responsables solidarios de todas las implicaciones contractuales. Y enfatizamos que en el momento en el que las personas jurídicas y/o naturales se unen en una de estas formas de asociación, no hacen otra cosa que hallar una manera de optimizar recursos, aprovechando las cualidades y calidades técnicas, administrativas, financieras o de infraestructura de cada uno de ellos. Con su solicitud, nuevamente solo demuestran que buscan sesgar el actual proceso licitatorio, tratando de suprimir o minimizar así posibles oferentes.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

La responsabilidad de cumplir es del Consorcio y/o Unión temporal a las obligaciones contractuales adquiridas a la firma del contrato, sin embargo la distribución de sus ingresos, gastos y utilidades se incorporaran según el porcentaje de composición expresado en el acuerdo consorcial, razón por la cual al análisis de la información se hará según la participación de cada uno de los consorciados.

3. Respecto al numeral 10.8 HABILITANTES DE EXPERIENCIA, solicitamos comedidamente, que se solicite que los contratos presentados o que se pretendan presentar para acreditar la experiencia estén registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados hasta el tercer nivel, en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

80 16 15 00

82 12 15 00

82 12 17 00

93 15 15 00

Lo anterior con el fin de avalar que la experiencia presentada haya sido avalada por la respectiva Cámara de Comercio y que realmente sea pertinente para el actual proceso.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

No se acepta la observación, en el numeral 10.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES del documento de selección de contratistas se estableció:

“Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito sea exigible exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el oferente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, en virtud que pueden existir oferentes que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación.”

En todo caso el proponente deberá presentar los documentos que permitan la verificación de las condiciones exigidas en el documento de selección de contratistas.

4. Respecto al numeral 10.8.1 EXPERIENCIA DE PROPONENTES PLURALES, solicitamos que el texto sea actualizado, disponiendo que; En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato. Sin embargo, que no se restrinja dicha experiencia, sino que los integrantes puedan cumplir esta en conjunto con la experiencia adquirida dentro de los tres (3) años anteriores del cierre de la presente invitación en; gestión integral, Administración del Archivo de Gestión y los servicios de custodia del Archivo Central conforme a las definiciones establecidas en el presente documento de selección y que dicha experiencia sea acreditada mediante certificaciones que den cuenta de la ejecución de mínimo dos (2) contratos y máximo cinco (5), cuya sumatoria corresponda mínimo al 40% del presupuesto designado para la presente invitación.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

No se acepta la observación, este requisito para la acreditación de la experiencia del proponente fue definido teniendo en cuenta la dinámica del sector, buscando la idoneidad de los oferentes y garantizando la pluralidad de los mismos, el Consorcio debe garantizar que todos los integrantes del proponente plural cuenten con experiencia en por lo menos una de las actividades relacionadas con el objeto del contrato y que el líder tenga conocimiento integral del negocio.

5. Respecto al numeral 10.11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, solicitamos a la entidad, y debido a la complejidad y nivel de especialización de la invitación que los perfiles sean mucho más especializados:

Gerente de proyecto: Profesional en ciencias básicas de la información o ciencias administrativas. Especialización en Sistemas de Información y Gerencia de Documentos. Maestría en Gestión y/o Dirección de Proyectos.

Coordinador técnico: Profesional en Sistemas de Información o Ciencias Básicas de la Información. NBC: Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. Especialización en Archivística o Gerencia/Dirección de Proyectos.

Además, debido a que se requieren de actividades que requieren conocimientos en ingeniería de sistemas que se agregue un profesional en esta rama. Ingeniero de sistemas: Ingeniero de sistemas o profesional en informática. Con estudios de posgrado (en proceso o culminados) en Ciencias de la Información y Comunicaciones. Con al menos 8 años de experiencia general y al menos 6 años de experiencia en implementación y/o soporte de sistemas de gestión documental.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

No se acepta la observación, aunque el NBC: Administración involucra 1740 Programas de postgrado¹, en el Título III, numeral 10.11 Personal Mínimo requerido, se solicitó específicamente como formación específica Maestría o Especialización en Gerencia de Proyectos que hacen parte de este núcleo. Esto fue definido debido a que por las características técnicas del proyecto se requiere un Profesional en Ciencias de la Información o Sistemas de Información con conocimientos específicos en formulación y control de proyectos.

6. Agradecemos indicar el o los procedimientos en caso de agotar el presupuesto en tiempo menor al estipulado

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

De conformidad con lo establecido en el plazo de ejecución, el término del contrato se contará a partir del perfeccionamiento y hasta el día 31 de diciembre de 2019, fecha hasta la cual el CONTRATISTA deberá garantizar la custodia y administración de las Historias Clínicas.

7. Agradecemos dar prorroga a la fecha de entrega de propuestas con el fin de garantizar una oferta competitiva ajustada a los requerimientos de la entidad

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

No se acepta la observación, el proyecto de documento de selección de contratistas fue publicado desde el día 31 de mayo de 2019, respetándose los términos establecidos para realizar las observaciones y dar respuesta a las mismas, adicionalmente se realizó una audiencia pública para aclaración de inquietudes, circunstancias que han otorgado el tiempo suficiente para la preparación de las propuestas, máxime cuando para la fecha de publicación del presente documento faltan todavía cinco (5) días para la presentación de las mismas.

V. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL

Observación 1: Se reitera la observación adjunta, la cual fue presentada por otras firmas en donde se solicita que conforme al Título II, numeral 2, donde se establece: cuando se indica “... *la ley haya definido una expresión, se le dará a ésta su significado legal. En el presente documento de selección de contratistas se entienden incorporadas, además, aquellas definiciones previstas en las leyes o normas reglamentarias que sean relevantes para este proceso o para los contratos que de él deriven*”, nos permitimos hacer la siguiente observación sobre el Título III, numeral 10.11 correspondiente a Personal Mínimo Requerido, en referencia a la formación del Gerente del Proyecto, ya que se hace referencia a Maestría o Especialización en Gerencia de Proyectos y al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de administración.

Lo anterior, ya que dentro NBC Administración se encuentran Maestrías y Especializaciones que carecen de relación con el objeto del contrato a desarrollar, como por ejemplo la Maestría en Museología y Gestión del Patrimonio que hace parte de este NBC de la Administración con código SNIES 52741, la Maestría en Gestión y Desarrollo Rural que hace parte de este NBC de la Administración con código SNIES CINES 1063339 y Especialización en Mercados de Energía código SNIES 19971, ofrecidos por la Universidad Nacional de Colombia, entre 1470 registros, los cuales se encuentran en la página SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

Conforme lo anterior y de acuerdo al objeto de la invitación se solicita modificar la formación del Gerente de Proyecto estableciendo como requisito de formación en Maestría en Gestión Documental y Archivo y excluyendo la especialización, dado que con ello se garantiza el nivel profesional y de conocimiento requerido para la envergadura de un proyecto de estas características, además de ser consecuente con el objeto a desarrollar.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

No se acepta la observación, y se reitera el No se acepta la observación, aunque el NBC: Administración involucra 1740 Programas de postgrado, en el Título III, numeral 10.11 Personal Mínimo requerido, se solicitó específicamente como formación específica Maestría o Especialización en Gerencia de Proyectos que hacen parte de este núcleo. Esto fue definido debido a que por las características técnicas del proyecto se requiere un Profesional en Ciencias de la Información o Sistemas de Información con conocimientos específicos en formulación y control de proyectos.

Observación 2: Como se indicó en la audiencia por parte de otros proponentes se solicita modificar los incidentes financieros teniendo en cuenta que los actualmente establecidos dentro del proceso se encuentra por encima de los estándares del sector, lo cual pueden verificar dentro del estudio de sector con que cuenta la fiduciaria.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se aclara que en la audiencia realizada, no se presentaron observaciones con los indicadores financieros.

No obstante se reitera que los indicadores financieros establecidos en el documento de selección de contratistas son el resultado del estudio realizado por el consorcio en la etapa de planeación del

proceso y que se ajustan a las necesidades del objeto a contratar, razón por la cual no es procedente la modificación de los mismos.

Observación 3: Con forme a lo establecido en el Formato 11 publicado el 13 de junio referente a los metros adicionales a intervenir durante la ejecución del proyecto, efectuado la verificación de mismos se evidencia que para alcanzar los 500 metros lineales adicionales, con los que se signarían los 1000 puntos, es necesario intervenir más de treinta (30) ERONES, con los costos y logística necesaria. Se solicita se confirme si la intervención de estos Centros tendría los tres (3) procesos correspondientes a: Administración del archivo, organización de historias clínicas activas y organización de historias clínicas inactivas.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

En el documento de selección de contratistas en el numeral 11.6. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (1000 PUNTOS) se establece que:

A través de las condiciones complementarias, el OFERENTE podrá obtener puntos adicionales a su oferta básica, dicho ofrecimiento no genera cobro adicional al CONSORCIO distinto a los enlistados en el formato de oferta económica. Por tal motivo es de total autonomía del contratista ofertar los metros adicionales bajo las condiciones establecidas por el Consorcio. De acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, requiere para la intervención integral del archivo de HC, tres (3) servicios específicos como se indica a continuación. Para este efecto, el Contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

- Organización del archivo que comprende las actividades de: Recepción, Inventario, ordenación, inserciones, foliación, identificación, elaboración de la hoja de control, almacenamiento y suministro de insumos para el proceso de organización.
- Administración del Archivo de Gestión en el ERON: Comprende: Organización, consultas y transferencias documentales.
- Custodia en el Archivo Central de las Historias Clínicas inactivas Suministro en una bodega en la ciudad de Bogotá o alrededores y sus servicios de consulta y transporte.

VI. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DATA FILE

Observación No. 1

En la página 5 de los pliegos sobre manifestaciones del El CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, en el literal l) se establece "Con las presentes recomendaciones se entiende que el proponente realizó una lectura completa de los estudios previos y del presente documento de selección, por lo tanto acepta todas las condiciones en ellos estipulados".

Se debiera solicitar que se elimine la parte final que dice "...por lo tanto acepta todas las condiciones en ellos estipulados", porque si se aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego y en los estudios previos, pues no habría lugar a observaciones.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

La estipulación incorporada en el documento de selección de contratistas, no implica que los interesados no puedan hacer observaciones a los documentos precontractuales, por el contrario implica que una vez realizada la lectura y análisis de los mismos, si no son lo suficientemente claros, presente las observaciones que considere necesarias para su mayor claridad.

Una vez agotada la etapa de observaciones en el proceso mediante la presentación de la oferta, el interesado acepta en su totalidad las condiciones en ellos estipuladas.

Observación No. 2

En la página 20, numeral 8.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA, se establece en el literal a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Y se determina en el literal b) El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, situación que no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

En este literal b) se debe modificar el término de 45 días por 90 días, para que cumpla con la condición de que la vigencia de la propuesta podrá ser ampliada hasta en la mitad.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se acepta la observación, se verá reflejado en el documento modificadorio (Adenda).

b) El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en noventa (90) días calendarios adicionales, situación que no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

Observación No. 3

En la página 24 en el numeral 8.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES se establece:

“Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Estatuto anticorrupción y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. “

Se solicita corregir porque la ley 734 de 2002 fue derogada por la ley 1952 sancionada el 28 de enero de 2019, la cual entró en vigencia el 28 de mayo de 2019 y el proceso para esta invitación pública arrancó el 31 de mayo de 2019.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se acepta la observación, la presente ley entró en vigencia un día antes de la publicación del proyecto de documento de selección de contratistas teniendo en cuenta el efecto suspensivo de su entrada en vigencia, por lo anterior se verá reflejado en el documento modificatorio (Adenda).

“Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Estatuto anticorrupción y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en la ley 1952 del 2019 por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. “

Observación No. 3

Solicitamos a la entidad aceptar una carta de compromiso en la que el representante legal del proponente se compromete en caso de ser adjudicado se compromete a poner a disposición de la entidad el personal en la cantidad y con las condiciones de experiencia y estudio solicitadas.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se reitera lo contenido en el documento de selección de Contratistas, los interesados en presentar oferta deberán presentar con su propuesta el personal mínimo requerido acreditando las hojas de vida, con su formación académica y experiencia laboral.

Por otra parte, deberá presentar el Formato No. 8, debidamente diligenciado en el cual se compromete a suministrar el personal descrito en este formato con la formación académica y la experiencia laboral, durante la ejecución del proceso de organización y administración en los ERON, en la medida que sea solicitado por el Consorcio.

VII. OBSERVACIÓN EXTEMPORANEAS IQ OUTSOURCING

1) Documento de Selección de Contratistas 10.8 Habilitantes de Experiencia

Experiencia de Proponentes Plurales.

“El líder deberá acreditar experiencia adquirida dentro de los (3) años anteriores al cierre...”

Amablemente solicitamos que se permitan presentar contratos que hayan terminado durante los últimos tres (3) años omitiendo la fecha de inicio, teniendo en cuenta que puede haber una gran experiencia en contratos que se prorrogan y por lo tanto no iniciaron dentro del tiempo solicitado de tres (3) años, pero sí contienen un avance importante de ejecución y experiencia requerida.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

En el documento de invitación es claro en indicar:

“El líder deberá acreditar experiencia adquirida dentro de los tres (3) años anteriores al cierre de la presente invitación, en: gestión integral, Administración del Archivo de Gestión y los servicios de

custodia del Archivo Central conforme a las definiciones establecidas en el presente documento de selección.

Dicha experiencia debe ser acreditada mediante certificaciones que den cuenta de la ejecución de mínimo dos (2) contratos y máximo cinco (5), cuya sumatoria corresponda mínimo al 40% del presupuesto designado para la presente invitación”.

En este orden de ideas, se puede acreditar la experiencia adquirida por el contratista de contratos prorrogados o en ejecución dentro de los últimos tres años en donde se pueda constatar lo requerido en el documento de selección de contratistas, y en donde de las certificaciones se verifique:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- El Valor del contrato a certificar
- Ejecución: Más del 50% de cada uno de los contratos aportados
- Plazo de ejecución: Mínimo tres (03) meses por contrato
- Fecha de suscripción
- Alcance u obligaciones
- Fecha de iniciación de actividades
- Servicios de Gestión documental Prestados
- Fecha de terminación
- Fecha de la certificación
- Calificación del cumplimiento del contrato

2) Documento de Selección de Contratistas 10.8 Habilitantes de Experiencia

Experiencia de Proponentes Plurales.

“El líder deberá acreditar experiencia adquirida dentro de los (3) años anteriores al cierre de la presente invitación en: gestión integral, administración del archivo de gestión y los servicios de custodia del archivo central conforme a las definiciones establecidas en el presente documento de selección”

Amablemente solicitamos aclarar sí cada contrato debe tener todas las experiencias solicitadas (gestión integral, administración del archivo de gestión y los servicios de custodia del archivo) o si cada contrato puede tener al menos una de las experiencias solicitadas, procurando que la totalidad de los contratos sumen todas las experiencias y el valor solicitado.

Amablemente solicitamos que se permita presentar contratos que tenga al menos una de las experiencias solicitadas, procurando que la totalidad de los contratos sumen toda la experiencia y el valor solicitado.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Para dar respuesta a su observación se aclara que las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia por parte del proponente único, debe contener toda la experiencia solicitada en el objeto del contrato, es decir la Intervención Integral: Organización de Archivo, Administración de Archivos de Gestión y Custodia de Historias Clínicas.

Para el caso de los oferentes plurales, el líder debe aportar la experiencia en: gestión integral, Administración del Archivo de Gestión y los servicios de custodia del Archivo Central conforme a las definiciones establecidas en el documento de selección.

Los demás integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar experiencia en por lo menos una de las siguientes actividades: gestión integral, Administración del Archivo de Gestión y los servicios de custodia del Archivo Central conforme a las definiciones establecidas en el documento de selección de contratistas.

Por lo tanto no se acepta la observación.

VIII. OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA COLVATEL

APARTE DEL PLIEGO A OBSERVAR	TEXTO A OBSERVAR	ARGUMENTO, JUSTIFICACION O JUICIO DE VALOR DE LA SOLICITUD A LA ENTIDAD	OBSERVACIÓN O SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA DEL CONSORCIO
<u>6 FORMA DE PAGO</u>	(...) "El CONTRANTE cancelará mes vencido los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA, a las tarifas señaladas en LA OFERTA, documento que hará parte integral del contrato." (...)	La forma de pago no establece luego de radicar la factura con qué plazo realizar el desembolso de los recursos.	Solicitamos por favor se establezca con que plazo luego de radicar la factura se realizara el desembolso de los recursos.	El desembolso de los recursos se realizará máximo 30 días calendarios después de la radicación de la factura y cumplimiento todos los requisitos y de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento de selección de contratistas 6. FORMA DE PAGO.

Contestadas todas las observaciones presentadas al documento de selección de contratistas definitivo en el proceso de invitación pública No. 001 de 2019 a los diez y nueve (19) días del mes de junio de 2019.

FIN DEL DOCUMENTO

Elaboró: Dirley Johana Guerra - John Ocampo. Abogados Consorcio PPL 2019.
Jonatan Andres Monroy Campuzan –Coordinador de Gestión Documental Consorcio PPL 2019

Revisó y Aprobó: Fabian Leguizamón Garzón. Director Jurídico Consorcio PPL 2019
Marina Alvarado de Borda –Directora Administrativa Consorcio PPL 2019